

REGLAMENTO PROMOCIÓN

¡Planillas Bac y Seguros Bac te llevan a ver la Película Dr. Strange!

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada ¡Planillas Bac Credomatic y Seguros Bac Credomatic te llevan a ver la Película Dr. Strange! según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) REGLAMENTO: este documento.
- b) BAC Credomatic, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.
- c) CLIENTE: Personas físicas clientes planillero.
- d) CUENTA PLANILLA: cuenta de ahorro en donde se le deposita el salario a la persona.
- f) PREMIO: El detallado en este reglamento en el punto cuarto.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción exclusiva para clientes que reciben su pago de salario con Bac Credomatic y que adquieran una Asistencia Bac Salud, un seguro PRF o una asistencia SOS, durante el periodo de la promoción y mantener el producto activo por al menos dos meses o hasta la fecha del evento.

La promoción no es válida para colaboradores Bac Credomatic

CUARTO: PREMIOS O BENEFICIOS: Los beneficios de la presente promoción son los siguientes:

Se obsequiará 1 entrada doble que incluye un combo de dos palomitas de maíz mediadas y dos refrescos grandes, para la función de cine Dr. Strange únicamente el domingo 8 de mayo del 2022 (hora por definir). En el Cine Studio Cinemas en San José, Santa Ana. Centro Comercial City Place.

Se obsequiarán un total de 45 entradas dobles a las primeras 45 personas que soliciten cualquiera de los tres productos mencionados en la cláusula tercera. Por lo que los beneficios de la presente promoción serán hasta agotar las existencias indicadas, y es responsabilidad del cliente confirmar la existencia de beneficios antes de adquirir cualquiera de los productos indicados.

Correo con la invitación formal y detalles de la actividad

QUINTO: PLAZO. El plazo de participación es por tiempo limitado. Será del 16 de marzo al 24 de abril del 2022 únicamente.

SEXTO: RESTRICCIONES:

- a) Para poder adquirir alguno de los beneficios indicados anteriormente, los clientes deben haber solicitado alguno de los tres productos indicados en la cláusula tercera entre el 16 de marzo y el 24 de abril del 2022.
Y tener el producto activo a la fecha del evento.
- b) Solo se obsequiará una entrada doble por cliente, independiente de la cantidad de productos que adquiera.
- c) En el momento de adquirir el producto, el cliente recibirá un correo informándole su condición de ganador del beneficio indicado, y unos días antes de la actividad recibirá la invitación formal con las condiciones del evento, con la finalidad de comprobar que se haya mantenido el producto activo a la fecha del evento, por lo que en caso de que el producto no se encuentre activo a dicha fecha el cliente no recibirá el beneficio.
- d) **SETIMO: NOTIFICACIÓN DEL GANADOR(ES).** El cliente que obtenga alguno de los productos será notificado vía correo electrónico que ha sido acreedor de una entrada. El envío de las notificaciones se hará conforme se vayan recibiendo las solicitudes de producto hasta agotar existencias. En el momento de adquirir el producto, el cliente recibirá un correo informándole su condición de ganador del beneficio indicado, y unos días antes de la actividad recibirá la invitación formal con las condiciones del evento, con la finalidad de comprobar que se haya mantenido el producto activo a la fecha del evento, por lo que en caso de que el producto no se encuentre activo a dicha fecha el cliente no recibirá el beneficio.

Dado que la promoción tiene como objetivo la colocación de seguros, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no pueda obtener un premio y/o beneficio, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho solicitar un seguro PRF, una asistencia Bac Salud o SOS dentro del periodo de la promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, "BAC CREDOMATIC" no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "BAC CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación

que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre_mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de “BAC CREDOMATIC”, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de “mora” o “pre_mora” aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas, mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho a los beneficios no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada beneficiario solo podrá salir favorecido una única vez. Los beneficios serán entregados únicamente al titular de la tarjeta de débito, que haya realizado la solicitud del producto, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el beneficio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

OCTAVO. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

NOVENO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o

que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

DÉCIMO TERCERO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio beneficio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho a cada premio y/o beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio_o beneficio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

DÉCIMO CUARTO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al Grupo Financiero BAC CREDOMATIC de Costa Rica.

DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas sobre la presente promoción se puede escribir al mail experienciasplanillas@baccredomatic.cr o llamar al teléfono 2502-8204 en horas y días hábiles.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente en www.baccredomatic.com